

**173-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras del cantón de PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, por el partido UNIDOS PODEMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el diecinueve de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Palmares, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN PALMARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204380633	MARIA AUXILIADORA LIZANO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
800980401	JOSE ALEXANDER SUAREZ GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204570465	DENIA MARIA SOLORZANO SOLORZANO	TESORERO PROPIETARIO
204900995	OTONIEL FRANCISCO VARGAS ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205960666	ADRIANA PALMA PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
207390715	LEONARDO FABIO PALMA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203600225	MARIA ROSA VILLALOBOS MONTERO	FISCAL PROPIETARIO
204160578	WILLIAM GERARDO RAMIREZ JIMENEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
205960666	ADRIANA PALMA PORRAS	TERRITORIAL
204570465	DENIA MARIA SOLORZANO SOLORZANO	TERRITORIAL
800980401	JOSE ALEXANDER SUAREZ GOMEZ	TERRITORIAL
204380633	MARIA AUXILIADORA LIZANO ALVARADO	TERRITORIAL
204900995	OTONIEL FRANCISCO VARGAS ARIAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/jfg  
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref., No.: 1718,1765-2018